



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN “A” 5358

27/09/2012

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPRAC 1 - 680
LISOL 1 - 562

Financiamiento al sector público no financiero. “Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut”.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- “- No formular observaciones, en materia de las disposiciones sobre “Financiamiento al sector público no financiero”, a que las entidades financieras puedan adquirir Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por hasta la suma de valor nominal \$ 200.000.000 -emitidas en el marco del “Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut” creado por la Ley Provincial II N° 145-, sin superar los límites máximos de asistencia crediticia al sector público no financiero que les resultan aplicables, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 6.1.1. de la Sección 6. de las citadas normas.”

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Matías A. Gutiérrez Girault
Gerente de Emisión
de Normas

Alfredo A. Besio
Subgerente General
de Normas